

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

VIERNES, 23 DE ENERO DE 1981

NÚM. 18

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 3

De conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 56 del vigente Reglamento de Espectáculos Públicos, de 3 de mayo de 1935 y artículo 23 del Decreto de 10 de octubre de 1958, (Estatuto de los Gobernadores Civiles), al objeto de ejercer las funciones de protección de las personas, vigilancia moral y cumplimiento de las disposiciones sanitarias, encomendadas a mi Autoridad, los empresarios de los Restaurantes en que se lleven a cabo bailes con ocasión de bodas y otros acontecimientos familiares, deberán obtener la previa autorización de este Centro, y para la cual han de cumplir con las siguientes normas:

1.^a—En el plazo máximo de 15 días, contados a partir de la publicación de la presente Circular, presentarán en este Gobierno Civil, certificado expedido por un técnico competente y visado por el Colegio correspondiente, acreditativo de que el local reúne las debidas condiciones de Seguridad e Higiene para poder celebrar en el mismo bailes, y de que está dotado de extintores de incendios y alumbrado de emergencia, expresando el aforo.

2.^a—Dicho certificado habrá de ser renovado todos los años, de acuerdo con lo que determina el artículo 3.º del citado Reglamento.

Con 72 horas de antelación, como mínimo, a la celebración de cada uno de los bailes, deberán solicitar el oportuno permiso de este Gobierno Civil, previo abono de la tasa establecida en el Decreto Ley de fecha 24 de marzo de 1977.

Se encomienda a los Agentes dependientes de mi Autoridad, la vigilancia para el cumplimiento de las anteriores normas, debiendo denunciar a los infractores de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

León, 20 de enero de 1981.

El Gobernador Civil,

Angel García del Vello Espadas

**

CIRCULAR N.º 4

PROPAGANDA AEREA

La Entidad denominada "TRABAJOS AEREOS INDUSTRIALES, S. A." (Cía. T.A.I.S.A.), con domicilio social en Oviedo, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia, a fin de efectuar sucesivas campañas publicitarias consistentes en remolque de carteles, con slogans publicitarios autorizados en prensa, radio y televisión.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B. O. E. de 24 del mismo mes), advirtiendo a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente Circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule alegación alguna.

León, 20 de enero de 1981.

El Gobernador Civil,

Angel García del Vello Espadas

Excmo. Diputación Provincial de León

Resolución por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para la provisión de una plaza de Archivero-Bibliotecario.

Transcurrido el plazo de quince días para reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para la provisión de una plaza de Archivero-Bibliotecario, sin que se haya formulado ninguna, conforme a lo establecido en la Base 4.^a de la Convocatoria, se aprueba y eleva a definitiva en la forma siguiente:

Aspirantes admitidos

- 1.—Don Wenceslao Alvarez Oblanca.
- 2.—Don Taurino Burón Castro.
- 3.—D.^a M.^a Luisa Caballero Noriega.
- 4.—D.^a M.^a de la Purificación Castro Gómez.
- 5.—Don José-Luis Gómez Alvarez.
- 6.—Don Alser González Martínez.
- 7.—D.^a M.^a del Pilar Izquierdo del Fraile.
- 8.—D.^a M.^a del Pilar de Juan Cantón.
- 9.—D. Fernando Llamazares Rodríguez.
- 10.—D. Rafael Llanos Gómez.
- 11.—D. Justo Magaz Fernández.
- 12.—D.^a M.^a Cristina Rodicio Rodríguez.
- 13.—D. José-Ramón Rodríguez Clavel.
- 14.—D. Evelio Tábara Delgado.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el art. 5.º del Regla-

mento General para el ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio y demás normas en vigor.

León, 15 de enero de 1981.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 259

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Expediente n.º 23.788.

Don Miguel Casanueva Viedma, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hace saber: Que agotado, sin resultado, el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Delegación Provincial se ha notificado a D. Abdón Alvarez Alvarez, con último domicilio conocido en Madrid (5), Paseo de las Acacias, n.º 59-3.º-I, lo siguiente:

"De acuerdo con lo dispuesto en el art. 30 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa (B. O. E. de 17-12-54), adjunto remito hoja de aprecio formulada por la empresa Iberduero, S. A. (Distribución León), relativa a la finca de su propiedad afectada por la construcción de la línea eléctrica aérea a 20 kV. (13,2 kV.) "Las Lomas-Archahueja".

Durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de recibo de esta notificación, podrá aceptar lisa y llanamente dicha valoración, o bien rechazarla, teniendo derecho, en este segundo caso, a hacer las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración, a los efectos del artículo 43 y, asimismo, aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.

De no recibir respuesta dentro del plazo que para ello se fija, se entenderá que Vd. presta su conformidad a la hoja de aprecio que se acompaña a esta notificación."

Para que sirva de notificación en forma a D. Abdón Alvarez Alvarez, mediante su exposición de la hoja de aprecio en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos de Madrid y Vadefresno (León) y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente en León a ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

229 Núm. 119.—1.140 ptas.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

2.ª JEFATURA REGIONAL OVIEDO - LEÓN

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Villazanzo de Valderaduey - Renedo de Valderaduey, como prolongación de la concesión Acevedo - León, con hijuelas (V - 3163), y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la 2.ª Jefatura Regional durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la 2.ª Jefatura Regional el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de las localidades por donde discurre el itinerario solicitado, a las Asociaciones Provinciales de Transportistas, al Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase cuyos itinerarios tengan puntos de contacto con el que se solicita y a cuantos puedan resultar afectados por la implantación de este servicio.

León, 22 de diciembre de 1980.—
P. El Ingeniero Jefe Regional (ilegible).
224 Núm. 106.—1.100 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia
número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 622/80, promovido por Financiera del Cantábrico, S. A., representada por el

Procurador Sr. González Varas, contra D. Alejandro Campesino García, sobre reclamación de 122.426 pesetas.—En cuyos autos, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio de su valoración, los siguientes bienes:

Un coche marca R-12, matrícula LE-5287-B, valorado en ciento cincuenta mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día veinticinco de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a doce de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

182 Núm. 79.—720 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 488/1977, promovido por la Entidad "Banco de Santander, S. A.", con domicilio en Santander y Sucursal en esta Plaza, representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra don Floreal Mendoza Pérez, don Minísimo Mendoza Pérez y don Diodoro Llamazares García, todos mayores de edad, industriales, vecinos de León, sobre reclamación de pesetas 639.099,14 de principal, con más las calculadas para costas y gastos. En dichos autos he acordado sacar a pública subasta, segunda vez, término de veinte días y en el precio en que fueron valorados, los siguientes bienes, embargados como de la propiedad de los demandados, con rebaja del 25%:

1) Finca veinticuatro. Vivienda tipo F de la planta sexta o primer ático de la casa sita en Maestro Nicolás, 41, con vuelta al Sr. de Bemibre de esta ciudad de León. Tiene acceso a través de una puerta existente en el rellano de su planta. Superficie útil es de cincuenta metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, dos dormitorios, uno de ellos con ropero, cocina y baño. Tomando como frente la calle de Maestro Nicolás, linda: Frente, cubierta general del edificio y parte vivienda tipo G), de su planta; derecha, cubierta general del edificio y patio central de luces; izquierda, vivienda de tipo G) de su planta, y fondo, cubierta general del edificio, patio central de luces, rellano de escalera y vi-

vienda tipo G) de su planta. Le corresponde una cota de 1,790 %. Inscrita en el tomo 54 de la sección primera de León, folio 4, finca 5618, inscripción 1.ª. Afecta la hipoteca.

2) Finca veinticinco. Vivienda tipo G) de la planta sexta o primer ático, de referida casa. Tiene acceso a través de una puerta existente en el rellano de su planta. Su superficie útil es de sesenta y cinco metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, dos dormitorios, ambos con ropero, cocina con su despensa, baño y una terraza al patio interior de luces. Tomando como frente la calle de Maestro Nicolás, linda: Frente, cubierta general del edificio y en su parte vivienda tipo F) de su planta y hueco del ascensor; derecha, vivienda tipo F) de su planta, rellano de escalera, hueco de ascensor y caja de escalera; izquierda, más de don Agustín de Celis, y fondo, vivienda de tipo F) de su planta, hueco del ascensor, patio interior de luces y más de don Agustín de Celis. Le corresponde una cuota de 2,222 %. Inscrita en el tomo y libros citados, folio 7, finca 5620, inscripción 1.ª. Valorada en un millón seiscientos cuarenta y una mil doscientas cincuenta pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día uno de abril próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos, las dos terceras partes del avalúo; que no ha sido suplida la falta de titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a las del actor, quedarán subsistentes, sin destinar a su extinción el precio del remate; que en los autos aparece certificación de cargas, la que podrá ser examinada por las personas interesadas en la misma, con antelación al acto, en día y horas hábiles, en la Secretaría del Juzgado; y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a doce de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Viera Martín.—El Secretario (ilegible).

215 Núm. 104.—2.160 ptas

*Juzgado de Instrucción
número dos de León*

Ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado en las diligencias previas núm. 26 de 1981, por robo con violencia en las personas de un reloj de caballero; un anillo, pasaporte y documentación, dinero español, diez francos franceses, dos de cien y uno de veinte francos suizos, en la noche del 7 al 8 del actual en la persona de José Luis Torres García, y produ-

ciéndole lesiones de las que tuvo que ser atendido en la Casa de Socorro y desconociéndose el actual domicilio del indicado por medio del presente se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León a doce de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible). 164

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago público: Que en el juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado con el número 178/80 a que se hará mención se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Ponferrada a cinco de enero de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por D. Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de don Luis Travieso González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Cobrana, representado por el Procurador don Germán Fra Núñez, bajo la dirección del Letrado don Celso López Gavela; contra D. Diamantino Rodríguez Valcárcel, mayor de edad, casado, chófer y vecino de San Miguel de las Dueñas, doña Palmira Díez Tascón, viuda, mayor de edad, vecina de León, los dos declarados en rebeldía, y la Entidad "La Equitativa - Fundación Rosillo, S. A. de Seguros y Riesgos Diversos", con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado don Carlos Callejo de la Puente, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Fra Núñez, en nombre y representación de don Luis Travieso González, contra don Diamantino Rodríguez Valcárcel, doña Palmira Díez Tascón, ambos en rebeldía, y la Entidad "La Equitativa" - Fundación Rosillo, S. A. de Seguros y Riesgos Diversos, debo absolver y absolver a dichos demandados de las peticiones del actor sin hacer especial pronunciamiento en costas. Notifíquese esta resolución en forma, haciéndolo en cuanto a los demandados rebeldes en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora su notificación personal.

Así por esta mi sentencia definitiva juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Enrique Vergara Dato.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes doña Palmira Díez Tascón y don Diamantino Rodrí-

guez Valcárcel, expido y firmo la presente en Ponferrada a ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Enrique Vergara Dato.—El Secretario (ilegible).

196 Núm. 92.—1.340 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada
Emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio incidental de arrendamientos urbanos número 321 de 1980, seguido a instancia de don Antonio Carvajal Herbón, mayor de edad, soltero, funcionario y vecino de Lugo, representado por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez, contra don José Gutiérrez Pernas, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Villafranca del Bierzo, hoy ausente y en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio; por el presente edicto se emplaza en forma legal al demandado don José Gutiérrez Pernas, en ignorado paradero, para que dentro del término de seis días comparezca en los autos y conteste la demanda, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en Secretaría.

Dado en Ponferrada a ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

198 Núm. 94.—760 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia: En León a ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Elías Antonio Alvarez Frade, Juez de Distrito del número uno, los presentes autos de juicio verbal civil número 1 de 1980, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos S.A. de Trobajo del Camino, Carretera s/n., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Julián Tejerina García, contra don Antonio García Mula, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Lorca, calle Alarcón núm. 1, sobre reclamación de diez mil pesetas; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos S. A. contra don Antonio García Mula, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de diez mil pesetas, si bien no las hará efectivas por haberlo realizado ya con anterioridad, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eliás Antonio Alvarez Frade.—Rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente en León, a trece de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Mariano Velasco de la Fuente.

217 Núm. 109.—900 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, recaída en los autos de juicio de faltas número 1.088/78, seguidos contra José María Díez Boñar, vecino de León, se acordó sacar a pública subasta por segunda vez, con el veinticinco por ciento de rebaja sobre el avalúo, los siguientes bienes de la propiedad de dicho condenado.

16 divanes de skay rojo, usados y 16 mesas de formica cuadradas con las patas de acero inoxidable, siendo los divanes de dos asientos. Siendo su avalúo de trescientas veinte mil pesetas.

Señalándose para que tenga lugar mencionada subasta el día trece de febrero próximo en hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, debiendo hacerse previamente los depósitos legales para tomar parte en dicha subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada, estando los bienes depositados en poder del ejecutado, calle Villa Benavente, número 6, y cuya subasta se celebrará transcurridos ocho días de su anuncio.

Dado en León, a diez y seis de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Siro Fernández Robles.

243 Núm. 113.—760 ptas.

Juzgado de Distrito de Villablino

Don Guzmán Castro Larín, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Villablino (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 120/80, de este Juzgado, recayó la siguiente:

| TASACION DE COSTAS | |
|---|---------|
| Dcto. 1.035/59 de Tasas Judiciales | |
| | Pesetas |
| Derechos de Registro D. C. 11. ^a | 20 |
| Tramitación hasta sentencia art. 28 Taf. 1. ^a | 140 |
| Ejecución art. 290 Taf. 1. ^a ... | 30 |
| Reintegro hasta tasación y posteriores calculados | 500 |
| Póliza Mutuality Judicial ... | 120 |
| Indemnización a Emilio García Gómez | 7.000 |
| Total | 7.870 |

Importa la precedente tasación de costas, las figuradas siete mil ochocientos setenta pesetas.

Corresponde satisfacer expresada cantidad al condenado Juan Gallardo Carrasco, cuyo domicilio se desconoce.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de darle traslado por tres días de la expresada tasación de costas al condenado Juan Gallardo Carrasco, por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas en la misma, expido y firmo el presente en Villablino, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta.—Guzmán Castro Larín.

199 Núm. 95.—780 ptas.

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Juan Gallardo Carrasco, de veintitrés años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Saucejo, c/ Barrio Alto, 7, natural de Montilla, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de tres días de arresto menor que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 120 de 1980, por lesiones, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Villablino a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Juez de Distrito (ilegible).—El Secretario (ilegible). 199

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José-Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.198/80, seguidos a instancia de Francisco Lois Rodríguez, contra Talleres Canal, S. A. y otros, en reclamación de salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Talleres Canal, S. A., en trámite de suspensión de pagos a pa-

gar a Francisco Lois Rodríguez, la cantidad de 156.806 pesetas por salarios devengados.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo. Para recurrir deberán consignar en el Banco de España «Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas-Magistratura de Trabajo número tres», la cantidad objeto de condena, incrementada en el 20% y depositar la suma de 2.500 pesetas en la cuenta abierta en la Caja de Ahorros de León, núm. 01/28064/8 «Recursos de Suplicación», caso de ser recurrente el demandado. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les tendrá por caducado el recurso.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Fridoin Díez García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y uno. 257

Anuncios particulares

CAMARA AGRARIA LOCAL CUADROS

El día 11 de febrero a las doce de la mañana, en el domicilio social de la Cámara Agraria Local de Cuadros, se subastarán 309 Ha. de pastos sobrantes de la localidad de Lorenzana.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de la Cámara Agraria Local de Cuadros, a disposición de quienes deseen examinarle.

Cuadros, 15 de enero de 1981.—El Presidente de la Cámara Agraria Local de Cuadros, Ovidio Castro González.

221 Núm. 115.—300 ptas.

Comunidad de Regantes

DEL CANTON DE LA HOLGA

Dehesas y Villaverde

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria, que tendrá lugar en casa de Juan Martínez el día 15 del próximo febrero, en primera convocatoria a las 2 y de no reunirse mayoría, a las 3 de la misma tarde, siendo en ésta válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente orden del día:

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

2.—Lectura de la Memoria general.

3.—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento y distribución de aguas en el año corriente.

4.—Examen de las cuentas de gastos del año anterior que presenta el Sindicato, y

5.—Asuntos varios.

Dehesas y Villaverde, a 14 de enero del año 1981.—El Presidente de la Comunidad, Alonso Lordén.

222 Núm. 116.—520 ptas.